

DECRETO 2839 DE 1997

(noviembre 26)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 015 del 26 de noviembre de 1997 de la Junta Liquidadora del Instituto de Salud de las Fuerzas Militares, “por el cual se modifica la Planta Global de Personal del Instituto de Salud de las Fuerzas Militares en Liquidación”.

Nota: Derogado por el Decreto 01 de 1998, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º. Aprobar el Acuerdo número 015 del 26 de noviembre de 1997, emanado de la Junta Liquidadora del Instituto de Salud de las Fuerzas Militares en Liquidación, cuyo texto es el siguiente:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL JUNTA LIQUIDADORA

Instituto de Salud de las Fuerzas Militares en Liquidación

«ACUERDO NÚMERO 015 DE 1997

(noviembre 26)

por el cual se modifica la Planta Global de Personal del Instituto de Salud de las Fuerzas Militares en Liquidación.

La Junta Liquidadora del Instituto de Salud de las Fuerzas Militares en Liquidación, en uso de las atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 009 de 1997 la Junta Liquidadora del Instituto de Salud de las Fuerzas Militares en Liquidación aprobó la modificación de la Planta Global de Personal del Instituto de Salud de las Fuerzas Militares en Liquidación;

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 12119 de fecha 18 de noviembre de 1997 suscrito por el Director General del Presupuesto Nacional, emitió el concepto favorable de viabilidad presupuestal, previo el cumplimiento de las modificaciones por ellos indicadas;

Que las modificaciones señaladas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público son de carácter sustancial señalando parámetros diferentes a los que se utilizaron en el Acuerdo número 009 del 19 de septiembre de 1997, lo cual hace necesario someter a consideración de la Junta Liquidadora la aprobación de la modificación de la Planta Global de Personal, acogiendo el concepto de ese despacho;

Que mediante acuerdos del 6 de mayo y el 25 de junio de 1997, firmados entre el Viceministerio de Defensa, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto de Salud de las Fuerzas Militares en Liquidación, Hospital Militar Central y la Asociación de Servidores Públicos del Instituto de Salud de las Fuerzas Militares, "Asemil", se convino que la nivelación del año 1997 se haría aplicando los topes máximos del Decreto 194 de 1997 y el Decreto 031 de 1997, nivelación que se hará efectiva a partir del 1º de noviembre de 1997;

Que el Instituto de Salud de las Fuerzas Militares en Liquidación, para esta nivelación tomó como parámetros los establecidos en los Decretos 439 del 8 de marzo de 1995 y 194 de 1997, que establecen el régimen salarial especial y el programa gradual de nivelación de salarios para los empleos de la salud del orden territorial en un período de cuatro años, comprendido entre las vigencias de 1995 a 1998 y aplicó las equivalencias salariales

establecidas en el Decreto 031 del 10 de enero de 1997, que fija las escalas de asignación básica de los empleos de la Rama Ejecutiva del orden nacional;

Que en la actualidad el Instituto de Salud de las Fuerzas Militares en Liquidación cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender los gastos que ocasione la modificación de la planta,

ACUERDA:

Artículo 1°. Suprimir los siguientes cargos de la Planta Global de Personal del Instituto de Salud de las Fuerzas Militares en Liquidación, adoptada por los Acuerdos número 12 del 29 de junio de 1995, aprobado mediante Decreto número 0181 del 24 de enero de 1996 y Acuerdo número 0014B del 25 de julio de 1996, aprobado mediante Decreto 2176 del 29 de noviembre de 1996, así:

No. de cargos

suprimidos

Denominación del cargo

Código

Grado

126

Profesional Especializado

3010

17

46

Profesional Especializado

3010

16

166

Profesional Especializado

3010

14

7

Profesional Especializado MT

3010

14

11

Profesional Universitario

3020

11

3

Profesional Universitario

3020

10

51

Profesional Universitario

3020

08

4

Profesional Universitario

3020

07

12

Técnico Operativo

4080

13

529

Técnico Operativo

4080

09

342

Técnico Operativo

4080

07

3

Analista de sistemas

4005

15

5

Técnico administrativo

4065

11

2

Operador equipo de sistemas

4100

08

9

Auxiliar de técnico

4110

06

1

Auxiliar de técnico

4110

05

20

Secretario ejecutivo

5040

18

2

Secretario ejecutivo

5040

16

1

Almacenista

5080

16

18

Auxiliar administrativo

5120

14

6

Supervisor

5105

12

354

Supervisor

5105

10

1

Ayudante de oficina

5155

08

13

Ayudante de oficina

5155

07

1.732

Artículo 2º. Suprimir doscientos sesenta y uno (261) cargos de trabajadores oficiales al servicio del Instituto de Salud de las Fuerzas Militares en Liquidación así: ocho (8) trabajador oficial grado 12 y doscientos cincuenta y tres (253) trabajador oficial grado 11.

Artículo 3º. Crear los siguientes cargos en la Planta Global de Personal del Instituto de Salud de las Fuerzas Militares en Liquidación,

No. de cargos

Creados

Denominación del cargo

Código

Grado

180

Profesional Especializado

3010

22

12

Profesional Especializado MT

3010

22

5

Profesional Especializado

3010

19

5

Profesional Especializado MT

3010

19

3

Profesional Especializado

3010

18

2

Profesional Especializado MT

3010

18

159

Profesional Especializado

3010

15

8

Profesional Universitario

3020

13

42

Profesional Universitario

3020

12

1

Profesional Universitario MT

3020

12

1

Técnico Operativo

4080

18

39

Técnico Operativo

4080

15

3

Técnico Operativo

4080

14

796

Técnico Operativo

4080

11

24

Técnico Operativo

4080

10

45

Técnico Operativo

4080

08

2

Técnico Administrativo

4065

15

4

Técnico Administrativo

4065

13

3

Técnico Administrativo

4065

09

14

Secretario Ejecutivo

5040

23

8

Almacenista

5080

20

1

Almacenista

5080

18

17

Secretario

5140

14

136

Secretario

5140

13

17

Secretario

5140

10

2

Auxiliar Administrativo

5120

18

2

Auxiliar Administrativo

5120

16

34

Auxiliar Administrativo

5120

13

115

Auxiliar Administrativo

5120

12

6

Auxiliar Administrativo

5120

10

12

Supervisor

5105

23

35

Conductor Mecánico

5310

13

1.733

Artículo 4º. Fijar en ciento noventa y siete (197) el número de trabajadores oficiales grado 12 al servicio del Instituto de Salud de las Fuerzas Militares en Liquidación.

Artículo 5º. El Director General del Instituto de Salud de las Fuerzas Militares en Liquidación mediante resolución, distribuirá los cargos de la Planta Global de Personal de que trata el artículo 3º del presente acuerdo.

Artículo 6º. La incorporación del personal se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a partir de la vigencia del decreto que apruebe el presente acuerdo.

Artículo 7º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, para su validez requiere de la aprobación por parte del Gobierno Nacional y modifica los Acuerdos números 12 del 29 de junio de 1995 y Acuerdo número 0014B del 25 de julio de 1996 y deroga el Acuerdo número 009 del 19 de septiembre de 1997.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 26 los días del mes de noviembre de 1997.

El Viceministro de Defensa Nacional y Presidente Junta Liquidadora I.S.F.M.,

(Fdo.)Federico Molina Soto.

El Secretario Junta Liquidadora I.S.F.M.,

(Fdo.) Coronel (r) Gabriel Bernal López.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 26 de noviembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Antonio José Urdinola Uribe.

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.